CARGOS Y PERSONAL

UNIVERSIDADES CATALANAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN 178/2021, de 4 de febrero, por la que se aprueban y se hacen públicas las bases de la convocatoria de concursos de estabilización extraordinaria de plazas de técnico/a de apoyo en biblioteca del personal laboral.

PRIMERA: OBJETO

De conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para los años 2017 y 2018, y al amparo del artículo 11 del Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, que establece una prórroga excepcional hasta el 31 de diciembre del año 2021 para ejecutar las ofertas de empleo público y los procesos de estabilización de empleo temporal, se hace pública una convocatoria de concursos de estabilización extraordinaria del personal laboral de la UPC de 6 plazas del perfil de técnico/a de soporte en biblioteca como personal laboral fijo, considerando los siguientes acuerdos:

Acuerdo del Consejo de Gobierno 2018/07/22, de 24 de octubre (DOGC 7772), que estableció la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de Catalunya para el año 2018.

Acuerdo del Consejo de Gobierno 2018/09/12, de 11 de diciembre (DOGC 7776), que estableció la oferta adicional de empleo público de personal de administración y servicios para la estabilización del empleo público de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.

Acuerdo del Consejo de Gobierno 2019/05/29, de 8 de octubre (DOGC 8026), que estableció la ampliación de la oferta adicional de empleo público de personal de administración y servicios para la estabilización del empleo público de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.

Las 6 plazas se corresponden a:

- 2 plazas para la oferta adicional de empleo público de personal de administración y servicios para la estabilización del empleo público de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.
- 4 plazas para la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de Catalunya para el año 2018.

La relación de plazas convocadas y destinos se recoge en el anexo 1. El perfil específico de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se publicarán conjuntamente con las presentes bases en el sitio web de la UPC http://www.upc.edu/sdp, en el apartado de "Concursos y oposiciones del PAS", "Convocatorias de concursos y oposiciones", "Personal laboral" y "Concursos de estabilización".

Esta convocatoria se realiza en aplicación del Acuerdo para la disposición transitoria decimoséptima del 6.º Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) Laboral de las Universidades Públicas Catalanas (de la Comisión Negociadora del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Cataluña, de 21 de noviembre de 2019); del Pacto para el Desarrollo de los Procesos de Estabilización Extraordinaria y de la Oferta Pública de Empleo del Personal de Administración y Servicios de la UPC, de 31 de enero de 2019, y del Pacto para el Desarrollo en la UPC de la Disposición Transitoria Decimoséptima del 6.º Convenio Colectivo del PAS Laboral, de 19 de diciembre de 2019.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para participar en el presente concurso, las personas candidatas deberán reunir las siguientes condiciones generales:

a) Tener la edad requerida para acceder a la Administración pública: haber cumplido los 16 años y no haber

alcanzado la edad de jubilación.

- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de la Generalitat de Cataluña, de la Administración local u otras instituciones ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Disponer de la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas.
- d) Poseer el título que el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Catalanas exige para cada grupo. En el caso de que la titulación sea extranjera, deberá estar homologada con la correspondiente titulación española o los grados académicos establecidos en el artículo 37 de la LOU (Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril).
- Para acceder a plazas del grupo 3 se requiere titulación de formación profesional FP2, ciclo formativo de grado medio, bachillerato o equivalente, o capacidad probada en relación con el puesto de trabajo (como mínimo se requiere el certificado de estudios primarios).
- e) En el proceso habrá que acreditar los conocimientos de lengua catalana. En el caso de que la persona candidata no posea la nacionalidad española, deberá acreditar también los conocimientos de lengua castellana.

La convocatoria para la realización de dichas pruebas correrá a cargo del tribunal.

Los requisitos especificados anteriormente deben cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deben seguir cumpliéndose hasta la fecha de contratación de la persona propuesta.

TERCERA: SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

1. Solicitudes

La solicitud junto con la documentación adjunta se presentará a través del registro telemático de la UPC, que se encuentra en el sitio web de la UPC:

https://seuelectronica.upc.edu/ca/tramits/convocatories-de-concursos-i-oposicions-del-PAS.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el mismo día al de la publicación de estas Bases en el DOGC y finaliza el día 24 de febrero de 2021 (a las 23.59 h).

La documentación que debe adjuntarse al formulario de la solicitud es la que sigue:

- a) Solicitud de participación en la convocatoria de las 6 plazas firmada (se encuentra en www.upc.edu/sdp, en el apartado de "Concursos y Oposiciones del PAS").
- b) Currículo actualizado, en catalán o castellano y con fotografía, en el que se detalle en el apartado de experiencia profesional los siguientes datos: empresa y actividad de la misma, categoría y puesto de trabajo, funciones principales y periodo trabajado (fecha de inicio y finalización), etc.
- c) En el caso de personas con nacionalidad española, fotocopia del DNI o del pasaporte vigentes. En el caso de personas extranjeras, fotocopia del NIE y del pasaporte vigentes.
- d) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria y de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo (otros estudios, experiencia, cursos de especialización, idiomas, etc.), siempre y cuando no figuren en el expediente de formación UPC en el caso de personal UPC. En tal caso, las personas candidatas pueden acceder al portal de formación y consultar su expediente.
- e) Acreditación de los conocimientos de lengua catalana y castellana (si procede). En caso de no presentarla, se realizará una prueba de nivel.

Las personas candidatas deberán presentar una única solicitud para optar al conjunto de plazas de la convocatoria.

Según lo estipulado en el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, se establecerán las garantías necesarias para facilitar la integración en la función pública de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de personas candidatas.

Las personas candidatas que deseen hacer valer el reconocimiento de su discapacidad deberán presentar una certificación de los órganos competentes del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales, Departamento de Bienestar y Familia, de la Generalitat de Cataluña que acredite dicha condición y la compatibilidad para

llevar a cabo las tareas que corresponden al puesto de trabajo o para realizar las pruebas.

2. Admisión de candidaturas

En el apartado de la web www.upc.edu/sdp correspondiente a la convocatoria se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con los apellidos y el nombre de las personas admitidas, el número del documento de identidad y el motivo o los motivos de exclusión en el caso de las personas excluidas. También se indicarán las personas que deberán realizar la prueba para acreditar los conocimientos de lengua catalana y/o castellana.

Los candidatos y candidatas dispondrán del plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional, para aportar la documentación que permita subsanar su exclusión provisional a través de la sede electrónica mediante la instancia de aportación de documentación/alegaciones.

Una vez finalizado dicho plazo, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las correspondientes acreditaciones de las lenguas requeridas y, en su caso, de los motivos de exclusión.

En caso de no recibir ninguna alegación en el plazo establecido, la lista provisional será definitiva y se hará constar el régimen de recursos legalmente disponibles.

CUARTA: TRIBUNAL

El tribunal de selección del concurso actuará siempre a título individual y tiene la siquiente composición:

Titulares

Presidente: Pedro Serrano Garcia

Vocales:

- Dídac Martínez Trujillo
- Cristina Domínguez Muñoz
- Alberto Parra Miguel
- Jordi Cuesta Fabrego

Secretaria: Mireia Oltra Díez, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes

Presidente: Carlos Laffitte Orti

Vocales:

- Marta López Vivancos
- Maria Angeles García Pedrero
- Isabel Simó Goberna
- Juan Pedro López Aguilera

Secretaria: Judith Cardelús Castells, que actuará con voz pero sin voto.

El tribunal puede dotarse de personas expertas como asesores o asesoras para el desarrollo del proceso de selección y valoración de las pruebas. Podrán incorporarse a las deliberaciones del tribunal, previas a las votaciones, con voz y sin voto.

Los miembros del tribunal deberán tener una titulación con un nivel académico igual o superior al exigido para el puesto de trabajo, o pertenecer a un grupo igual o superior a este, salvo en casos debidamente justificados.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones a las diferentes unidades de trabajo en las que la persona haya prestado sus servicios y convocar o requerir personalmente a la persona candidata a fin de complementar la información de los méritos u otros aspectos de la documentación de la persona interesada cuando lo considere conveniente.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo en todo aquello que no esté previsto en las presentes bases.

La constitución del tribunal está prevista para el mes de marzo de 2021.

QUINTA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS DE CATALÁN Y/O CASTELLANO

Las personas candidatas que no estén exentas, de acuerdo con lo establecido en la base segunda, punto e, de la presente convocatoria, deberán realizar las pruebas para valorar los conocimientos de cada una de las lenguas que no tengan acreditadas. Dichas pruebas consistirán en un cuestionario de aspectos gramaticales, de redacción y de comprensión de catalán y/o de castellano.

La duración máxima para realizar cada prueba será de una hora. Queda a discreción del tribunal decidir el momento de realización de las pruebas.

Las pruebas tendrán la valoración de apto o no apto.

SEXTA: DESARROLLO Y VALORACIÓN DEL CONCURSO

1. Desarrollo del proceso y criterios de valoración

El proceso de selección consiste en la valoración de dos fases:

Primera fase: pruebas de capacidad, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Fase eliminatoria, que constará de:

- Cuestionario de conocimientos de tipo test y/o de respuesta breve. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.
- Supuesto práctico profesional. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.
- Entrevista personal. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

Estas pruebas están relacionadas con las competencias organizativas, técnicas y personales requeridas en el perfil de los puestos de trabajo. Para superar las pruebas deberá obtenerse en cada prueba como mínimo el 50 % de valoración respecto a la puntuación máxima posible.

De acuerdo con el perfil de las plazas, el tribunal fijará y hará públicos los criterios de valoración de las pruebas antes de su realización y convocará a las personas candidatas a la realización de las pruebas que determine.

El día y la hora de realización de las pruebas será común para todas las plazas convocadas. En un mismo día se podrá convocar a la realización de diferentes pruebas del proceso; dada esta situación, en el caso de que no se supere una prueba, el tribunal no valorará la siguiente.

Queda a la discrecionalidad y decisión del tribunal que la realización de las pruebas sea telemática o presencial. El tribunal comunicará previamente a la realización del ejercicio, la forma y los requisitos para la realización de cada prueba.

En todo momento se garantizará el cumplimiento de las medidas sanitarias requeridas oficialmente y las especificadas en el punto 2 de la presente base sexta.

Segunda fase: valoración de los méritos, con una puntuación máxima de 40 puntos.

Fase de carácter no eliminatoria, en la que los puntos obtenidos no podrán emplearse para superar la fase de pruebas. Será valorada como mérito la experiencia profesional desarrollada en el ámbito de las administraciones públicas, incluidas las universidades públicas, en funciones correspondientes a los perfiles de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, con un máximo de 40 puntos.

a) Servicios prestados desempeñando funciones propias de los perfiles de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria en la Universitat Politècnica de Catalunya: a razón de 4 puntos por año completo o 0,33 por mes para periodos inferiores al año.

Servicios prestados como personal laboral fijo desempeñando funciones en puestos de trabajo del mismo ámbito funcional del grupo inmediatamente inferior al de la plaza objeto de concurso: a razón de 0,4 puntos por año completo o 0,033 por mes para periodos inferiores al año.

b) Servicios prestados desempeñando funciones propias de los perfiles de los puestos de trabajo que son objeto de las correspondientes convocatorias en administraciones públicas: a razón de 2 puntos por año

completo o 0,17 por mes para periodos inferiores al año.

La valoración de los méritos se realizará con referencia al último día de presentación de solicitudes del proceso de selección.

Las personas candidatas podrán alegar méritos en los apartados *a* y *b*, pero un mismo periodo de tiempo no podrá ser computado a la vez en ambas opciones.

Los servicios prestados en puestos de trabajo de las entidades vinculadas que han sido integradas en la estructura de la UPC (CEIB, Edicions UPC, Parcs UPC y Asociación de Amigos de la UPC) se equipararán a los servicios prestados en la propia UPC.

La valoración provisional de méritos se hará pública con anterioridad al inicio de las entrevistas personales.

La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (siempre y cuando se haya superado la fase de pruebas): pruebas de capacidad y méritos.

Toda la información relativa al desarrollo del proceso de selección se publicará en el sitio web https://www.upc.edu/sdp/ca/concursos-i-oposicions-del-pas/convocatories-de-concursos.

En caso de que en el transcurso del procedimiento de selección el tribunal tuviera conocimiento del incumplimiento de alguno de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria por parte de una persona candidata, deberá comunicarlo al rector de esta universidad, quien adoptará las medidas pertinentes.

Cualquier participante que realice actos dirigidos a alterar el principio de igualdad y méritos que debe regir todo el proceso para acceder a los puestos de trabajo quedará excluido del proceso de selección.

2. Medidas de seguridad e higiene ante la COVID-19 en los procesos de selección

La participación de las personas candidatas en el concurso estará sujeta al cumplimiento y seguimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por la UPC de conformidad con las medidas detalladas por las autoridades competentes y las instrucciones emitidas (Acuerdo CG/2020/05/04, de 2 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la fase de reanudación del Plan de desconfinamiento).

Con carácter general, las personas candidatas deberán asistir a las distintas fases del proceso con mascarilla y seguir las instrucciones de higiene y distanciamiento establecidas, así como las indicaciones específicas que el tribunal establezca para el desarrollo de las diferentes pruebas.

SÉPTIMA: RESULTADO Y PROVISIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizados los procesos selectivos, el tribunal encargado de resolver la convocatoria propondrá las personas candidatas que tengan la puntuación más alta hasta llegar al número de plazas convocadas y elevará su propuesta al rector de la Universitat Politècnica de Catalunya para su correspondiente contratación como personal laboral fijo. La adscripción provisional se realizará de acuerdo con el orden de puntuación final obtenida en el proceso de selección.

La propuesta se publica en el sitio web www.upc.edu/sdp, en el apartado de la convocatoria de "Concursos y oposiciones del PAS".

En todo caso, el número de personas seleccionadas no podrá exceder el número de plazas ofertadas.

Para la asignación definitiva, en un plazo no superior a dos meses tras la finalización de los procesos de selección de las plazas, se convocarán concursos de traslado para la cobertura definitiva de los puestos de trabajo que han sido asignados provisionalmente, de conformidad con los términos y las valoraciones previstos en el artículo 19.3.1.a del Convenio Colectivo (turno de traslado dentro de los mismos grupo, categoría y especialidad).

Se han de presentar a dichos concursos de traslado el personal laboral fijo de nuevo ingreso que haya sido adscrito de forma provisional a los puestos de trabajo de esta convocatoria, así como cualquier miembro del colectivo de personal laboral fijo del mismo grupo, categoría (perfil) y especialidad del puesto por cubrir.

Finalizados los concursos de traslado, en caso de que el puesto de trabajo no haya sido cubierto por alguna de las personas de nuevo ingreso adscritas provisionalmente, esa persona será asignada definitivamente al puesto de trabajo que haya resultado vacante como consecuencia del concurso de traslado.

Las personas candidatas que hayan superado las pruebas de selección, que sean consideradas aptas por parte del tribunal y que no hayan resultado ganadoras podrán incorporarse previa confirmación de su disponibilidad

a la bolsa de trabajo de ese perfil para futuras necesidades temporales.

OCTAVA: COMUNICACIONES A LAS PERSONAS CANDIDATAS

Toda la información relativa a la presente convocatoria (lista de personas admitidas y excluidas, fechas de realización y resultados de las pruebas y entrevistas, resultado final,...) se publicará en el sitio web www.upc.edu/sdp, en el apartado de "Concursos y oposiciones del PAS".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con la publicación de dicha información se considerará que se ha efectuado de forma oportuna la notificación a las personas interesadas y se iniciarán los plazos para posibles reclamaciones o recursos.

La Administración puede subsanar en cualquier momento los errores aritméticos, materiales y de hecho.

A efectos de las presentes bases, incluyendo la resolución de recursos por vía administrativa, se considera inhábil el mes de agosto, así como los periodos publicados en

https://seuelectronica.upc.edu/ca/eines/calendari-dies-inhabils.

NOVENA: ACREDITACIÓN DE CONDICIONES

Dentro del plazo de ocho días hábiles desde que se publiquen los resultados, las personas candidatas propuestas aportarán ante la Universitat Politècnica de Catalunya los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Aquellas personas que, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, que serán debidamente comprobados y valorados por la Universitat Politècnica de Catalunya, no presenten la documentación o no cumplan alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratadas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir en el caso de falsedad en su solicitud.

DÉCIMA: DERECHO DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que aporten las personas candidatas al concurso está sujeta al artículo 26 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, que establece que los ciudadanos que tienen la condición de personas interesadas en este procedimiento administrativo en trámite tienen derecho a acceder al expediente y a obtener una copia de los documentos que forman parte del mismo, incluidos los de las demás personas candidatas. Por todo ello, los documentos que se entreguen deben evitar información que sea innecesaria para la finalidad pretendida o que requiera una especial protección. En todo caso, solo se dará acceso a la información si no entra en conflicto con el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

UNDÉCIMA: RECLAMACIONES

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada puede interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social de Barcelona o el de lo Contencioso-administrativo, previa reclamación ante el rector de la Universitat Politècnica de Catalunya.

Barcelona, 4 de febrero de 2021

Por delegación de competencia del rector (Resolución 144/2018, de 25 de enero, DOGC núm. 7548, de 31.1.2018)

Xavier Massó Pérez

Gerente

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 178/2021, de 4 de febrero RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN

PLAZAS DE TÉCNICO/A DE SOPORTE EN BIBLIOTECA 6 plazas

Código RLT	Código	Unidad de Destino	Localidad
70000561	520-68	Servei de Biblioteques, Publicacions i Arxius	Terrassa
71018743	520-69	Servei de Biblioteques, Publicacions i Arxius	Barcelona
71018744	520-70	Servei de Biblioteques, Publicacions i Arxius	Barcelona
71018745	520-71	Servei de Biblioteques, Publicacions i Arxius	Barcelona
71018746	520-72	Servei de Biblioteques, Publicacions i Arxius	Castelldefels
71018747	520-73	Servei de Biblioteques, Publicacions i Arxius	Barcelona

(21.036.111)